

OFICIO N° 6618

ANT.: Solicitud N° **AB001W0012645**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 24 FEB 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

[REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 26 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012645** en la que se expone lo siguiente:

"Solicitud de regularización de ingreso en virtud del art. 91 N°8 del DI 1094 Ley de extranjería. Inicié el trámite el día 9/01/2020 y aun no tengo respuestas algunas y mis datos no aparecen por mas q busco. Esta es la 3ra vez q solicito informacion sin obtener respuestas".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

-

-

- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM

- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012645**Estado Solicitud** Solicitud en Trámite**Fecha Ingreso** 26/01/2021

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285)**Vía de Ingreso** Web**Materia****Temática****Programa****Estado****Detalle Solicitud** Solicitud de regularización de ingreso en virtud del art. 91 N°8 del DI 1094 Ley de extranjería**Observaciones** Inicé el trámite el día 9/01/2020 y aun no tengo respuestas algunas y mis datos no aparecen por mas q busco. Esta es la 3ra vez q solicito informacion sin obtener respuestas**Usuario desea respuesta mediante:** Email

Datos Solicitante